

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:612

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-122505

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de junio de 2014, con el N° 14-122505-00000-0000, por la sociedad Tenaris Connections Limited, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CONEXIÓN ROSCADA CON UN PERFIL DE ROSCA DE RAÍZ MEJORADO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2012/056597 del 21 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 697 del 13 de junio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 de la Resolución N°54093 del 18 de septiembre de 2012, que están particularmente referidos al reconocimiento de los resultados de exámenes de patentabilidad a solicitudes extranjeras, la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-122505-00001-0000 del 05 de diciembre de 2014, allegó el examen de patentabilidad efectuado por la Oficina de Propiedad Industrial de los Estados Unidos de América, reconocida por el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) como autoridad de búsqueda y examen, cumpliendo con lo establecido en los numerales 1.2.1.1 y siguientes del título X de la Circular Única.

CUARTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

QUINTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 31 incluidas en el radicado bajo el N° 14-122505-00002-0000 del 05 de diciembre de 2014 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:612

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-122505

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONEXIÓN ROSCADA CON UN PERFIL DE ROSCA DE RAÍZ MEJORADO”

Clasificación IPC: F 16 L 15/06; E 21 B 17/42; F 16 B 33/02.

Reivindicaciones: 1 a 31 incluidas en el radicado bajo el N° 14-122505-00002-0000.

Titular: TENARIS CONNECTIONS LIMITED.

Domicilio: Kingstown, Saint George, Saint Vincent And The Grenadines.

Inventores: Gaston Mauro Mazzaferro, Tommaso Coppola, Stefano Amato, Ramón Alberto Aguilar Armendáriz y Philippe Pierre Darcis.

Prioridad N°: 13/315,354 ***Fecha:*** 09 de diciembre de 2011 ***País:*** US.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2012/056597 ***Fecha:*** 21 de noviembre de 2012.

Vigente desde: 21 de noviembre de 2012 ***Hasta:*** 21 de noviembre de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:612

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-122505

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Tenaris Connections Limited, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 Ene 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, sic@castellanosyco.co

Elaboró: Harold Snehdyer Vega Russi
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández